UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 054 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 07 FEB. 2012

Visto el Memorando N° 0119-2012-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2012 por transferencia de partidas - pensionista; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, por Resolución Rectoral Nº 628-2011-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Año Fiscal 2012;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 28789 se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por Decreto Ley Nº 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 024-2012-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados" de la transferencia de partidas del Decreto Supremo Nº 024-2012-EF, asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63,900.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presentarán junto con la resolución y las notas modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 7º y 39º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recurso

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 024-2012-EF, por un monto de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63,900.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 054 -2012-UNSCH-R

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	: 000094 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.2	Pensiones y otras Prestaciones Sociales	63,900.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**63,900.00**
TOTAL PLIEGO		**63,900.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JAIME ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/rsor